



Ref.: Expediente N° 827-0309/03.-

QUILMES, 10 DIC, 2003

VISTO el contrato celebrado entre La Universidad Nacional de Quilmes y la firma EDUCAONLINE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, no se ha dado cumplimiento con el proceso de selección establecido en las normas que regulan la materia.-

Que se ha expedido la Dirección de Dictámenes.-

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

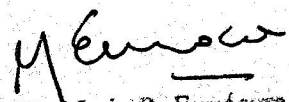
RESUELVE:

ARTICULO 1°: A fin de garantizar el debido proceso adjetivo, córrase vista a la firma EDUCAONLINE S.A. de la presente resolución para que ejerza el derecho de ser oído, tal como lo establece el artículo 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las notificaciones de estilo y oportunamente archívese.-

RESOLUCION (R) N°: 296/03


Dr. Mario E. Lozano
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Dr. Mario R. Ennácora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES